

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14373** MADRID

Edicto

Doña María Dolores Sánchez Franco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento concurso abreviado 145/2016, por Auto de fecha 1 de abril de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor GALENDE & RUBIO ABOGADOS, SLPU, con CIF n.º B-86464385, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 29.733, Folio 102, hoja M-534930, y con domicilio en calle Guadarrama, n.º 22, 2.º izquierda, 28670 - Villaviciosa de Odón (Madrid).

2.º Que en el mismo Auto de fecha 1 de abril de 2016 se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa (artículo 176 bis, 2 y 3 LC).

3.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

4.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178.3 LC, declarar su extinción.

Madrid, 4 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A160016011-1**